

de esta Ciudad á fin de que se fixa á fin de
determinar un dia en la proxima Semana ¹⁷⁴ a
celebrar Junta, y señalar los Regatones que unica-
mente deben quedar en el Pueblo, y quando no se
permitan á S. M. ^{or} sus ocupaciones presidir
dha Junta, tenga á bien pasarle aviso al V.º Alcal-
de Mayor para que lo execute.

Moñ, sobre
formacion de los
Padrones para el
Censo de Milicia

Viose un Impreso de la R.ª orden de S. M.
comunicada por el Excmo. Sr. D.º Juan Josef de
Cortizo Inspector general de los Cuerpos de Milicia
Provinciales, en veinte de proximo Mayo, al Sr. D.º
Pedro Molina Coronel del Regimiento á que da nom-
bre esta Capital, y por el referido al Sr. Comisario
de ella, al recurso hecho sobre lo ocurrido en la Ciudad de
Cajá por haverse anulado el Censo de Milicias executado
en diez y ocho de octubre de setecientos ochenta y nueve,
á causa de no estar arreglados el Padron y Guaderno
de su Vecindario con la formalidad prevenida en la R.ª
Declaracion; En la que se manda p.º punto general
á las Justicias de las Capitales y Pueblos Contribuyen-
tes á los Regimientos Provinciales procuren tener, ó
formar los Padrones de dhos Vecindarios como se pre-
viene en la referida R.ª Declaracion: Con otras ex-
presiones que contiene el mismo Impreso, de todo
lo qual se enteró la Ciudad; Y habiendolo oido